

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE  
DESARROLLO  
INMOBILIARIO**

## **RESOLUCIÓN N° 849-2016/SBN-DGPE-SDDI**

San Isidro, 09 de diciembre de 2016

**RESUELTO:**

El Expediente N° 015-2016/SBNSDDI que contiene la solicitud presentada por la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, mediante la cual solicita la **TRANSFERENCIA INTERESTATAL ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS** del predio de 638,00 m<sup>2</sup> ubicado en la Av. Nicolás Ayllón s/n (Carretera Central Km. 7), distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, que forma parte del área de mayor extensión inscrita a favor del Estado, representado por la SBN, en la Partida Registral N° 46773640 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, y signada con Código CUS N° 26482 en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en adelante "el predio"; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante "la SBN"), en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (en adelante "la Ley"), y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias (en adelante "el Reglamento"), así como el Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que constituye el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, siendo responsable tanto de normar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, y tiene como finalidad lograr el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social.
2. Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 47° y 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN (en adelante "el ROF de la SBN"), aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicado el 22 de diciembre de 2010, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (en adelante "la SDDI") es el órgano competente en primera instancia para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados con los actos de disposición de los bienes estatales bajo la competencia de esta Superintendencia.
3. Que, mediante el escrito presentado el 23 de diciembre de 2015 (S.I. N° 30387-2015), el escrito presentado el 08 de abril de 2016 (S.I. N° 08701-2016), el escrito presentado el 02 de mayo de 2016 (S.I. N° 11267-2016), rectificadas mediante el Oficio N° 491-2016-REGION POLICIAL-LIMA/OFIADM.SEC presentado el 19 de octubre de 2016 (S.I. N° 28768-2016), la Policía Nacional del Perú solicita la transferencia de dominio de "el predio", con la finalidad de que continúe siendo destinado a puesto de la "Comisaría PNP Ate-Vitarte".

4. Que, la disposición de predios de propiedad estatal se encuentra regulada por "el Reglamento", en donde se establece las diversas formas de disposición de predios estatales, entre las cuales se encuentra la transferencia de dominio, como mecanismo mediante el cual se transfiere la titularidad del derecho de dominio sobre un predio entre dos entidades que conforman del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

5. Que, el presente procedimiento de transferencia de dominio se encuentra regulado por la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria de "el Reglamento", la cual dispone:

Tercera.- De la transferencia de predios que sirven de soporte para la prestación de servicios públicos

Los predios que estén siendo destinados al uso público o que constituyan parte de una infraestructura para la prestación de un servicio público, podrán ser transferidos a título gratuito por la entidad titular o, cuando el bien es de titularidad del Estado, por la SBN, en favor de la entidad responsable de la administración del bien o de la prestación del servicio.

6. Que, el 01 de agosto de 2016 profesionales de esta Subdirección realizaron una inspección técnica a "el predio", la cual quedó registrada en la Ficha Técnica N° 304-2016/SBN-DGPE-SDDI del 26 de octubre de 2016, en la cual se dejó constancia de lo siguiente:

- LA EVALUACIÓN SE REALIZA SOBRE EL PREDIO DE 638,00 M<sup>2</sup>, QUE ES EL RESULTADO DEL REPLANTEO DEL ÁREA POR PARTE DEL ADMINISTRADO, COMO CONSECUENCIA DE HABER EXCLUIDO LA SECCIÓN DE VÍA ADVERTIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.  
- EL PREDIO INDICADO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE OCUPADO POR LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA PNP VITARTE, EN FUNCIONAMIENTO, APRECIÁNDOSE UNA EDIFICACIÓN DE 3 PISOS EN LA CUAL SE SITUAN LOS MÓDULOS, OFICINAS Y UN PATIO INTERIOR DE CEMENTO, PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN, ASIMISMO SE APRECIAN PEQUEÑOS JARDINES CON REJAS DE MEDIA ALTURA EN EL FRENTE.

7. Que, tal y como se ha registrado en la Ficha 304-2016/SBN-DGPE-SDDI del 26 de octubre de 2016, "el predio" constituye en la actualidad parte de una infraestructura que sirve como puesto de la "Comisaría PNP Ate-Vitarte", para la prestación del servicio público de seguridad ciudadana.

8. Que, en consecuencia, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria de "el Reglamento", corresponde aprobar la solicitud de transferencia de dominio de "el predio" formulada por la Policía Nacional del Perú, en su calidad de entidad responsable de la administración de "el predio".

9. Que, en virtud de lo expuesto, ha quedado demostrado que "el predio" constituye en la actualidad parte de una infraestructura que sirve como puesto de la "Comisaría PNP Ate-Vitarte", para la prestación del servicio público de seguridad ciudadana; en consecuencia, corresponde aprobar la solicitud de transferencia de dominio de "el predio" formulada por la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de que "el predio" continúe siendo destinado a puesto de la "Comisaría PNP Ate-Vitarte".



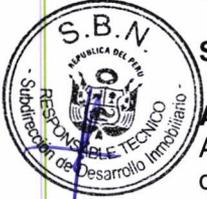
**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE  
DESARROLLO  
INMOBILIARIO**

## **RESOLUCIÓN N° 849-2016/SBN-DGPE-SDDI**

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, la Directiva N° 005-2013/SBN, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, y el Informe Técnico Legal N° 1003-2016/SBN-DGPE-SDDI del 09 de diciembre de 2016;



### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Aprobar la independización del predio de 638,00 m<sup>2</sup> ubicado en la Av. Nicolás Ayllón s/n (Carretera Central Km. 7), distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, que forma parte del área de mayor extensión inscrita a favor del Estado, representado por la SBN, en la Partida Registral N° 46773640 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, y signada con Código CUS N° 26482 en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP).

**Artículo 2°.-** Aprobar la **TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO** del predio de 638,00 m<sup>2</sup>, al que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, a favor de la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**.

**Artículo 3°.** La **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ** deberá continuar destinando el predio de 638,00 m<sup>2</sup>, al que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, a puesto de la "Comisaría PNP Ate-Vitarte"; en caso contrario, revertirá el dominio del predio a favor del Estado, sin obligación de reembolso alguno.

**Artículo 4°.-** La Oficina Registral de Lima, por el solo mérito de la presente Resolución, procederá a inscribir lo resuelto en los artículos 1°, 2° y 3°.

**Regístrese y comuníquese.**

POI N° 5.2.2.12



  
**ABOG. Carlos Reategui Sanchez**  
Subdirección de Desarrollo Inmobiliario  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES